



Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial



Avda. de Anaga, n.º 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I- CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carlió, n.º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II- CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN Nº 298/2020, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DENOMINADO “PROYECTO EXPERIMENTAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL USO PÚBLICO EN LA COSTA DE PUNTA DEL HIDALGO, TENERIFE”, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER (2014-2020).

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica de 09 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 298, del Excmo. Sr. Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de fecha de 5 de noviembre de 2020 se procedió al encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio denominado “Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo, Tenerife” por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (242.744,00 €) y plazo de ejecución hasta 16 de diciembre de 2021.

Segundo.- Mediante Orden N.º 463/2021, de 15 de diciembre de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se procedió a la modificación de la Orden N.º 298/2020, de la Consejería Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de fecha de 5 de noviembre de 2020 por la que se encarga a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio denominado “Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo, Tenerife”, ampliando el periodo de ejecución a 16 de diciembre de 2022, e incrementando el importe total del encargo a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (437.128,25 €), mediante el aumento de la anualidad 2021 en 425.251,32€.



Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHzzVfgn1EK1MUWP	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	





Tercero.- En el marco del objetivo 4 del encargo "Formar a entidades y colectivos locales" y concretamente en la actuación 4.2 "Organización de visitas guiadas con los escolares de la zona, asociaciones de vecinos, clubs de surf, representantes de las principales infraestructuras turísticas y hosteleras del entorno, etc", se han celebrados visitas y actividades formativas con diez centros de educación de la isla de Tenerife, atendiendo a un total 991 alumnos, sin embargo, han mostrado interés en participar otros 38 centros de educación primaria y secundaria de la isla, sin que queden ya fechas disponibles para poder atender esta demanda, por lo que se debe ampliar el plazo de ejecución del encargo para poder dar respuesta a las solicitudes de participación recibidas.

Cuarto.- Desde la instalación de las casetas de avistamiento de aves en a finales de diciembre de 2021, y hasta septiembre de 2022 se ha registrado, en el horario de atención al público, más de un millar de visitantes de hasta 17 nacionalidades distintas que se prevén se incrementen durante el periodo de migración invernal de las aves, donde la plataforma costera de Punta del Hidalgo constituye una de las principales zonas de descanso y alimentación de individuos en las rutas migracionales que recorren el continente europeo y africano cada año.

Quinto.- Una vez analizados los resultados obtenidos hasta el momento en el marco del encargo, dado que no se ha podido disponer de terreno público para la instalaciones de una tercera caseta de avistamiento como estaba previsto en la anterior modificación presupuestaria, ni se ha llegado a acuerdos hasta el momento con propietarios de terrenos de titularidad privada, y dada la demanda social de hacer uso de las instalaciones existentes con actividades dirigidas especialmente a la comunidad escolar en el marco del curso académico 2022-2023, se hace necesario redistribuir el presupuesto actual y ampliar el plazo de ejecución del presente encargo.

Sexto.- Mediante el escrito con Registro General n.º 2039886/2021, RGE 491696/2021 y TELP 98202/2021 de 20 de diciembre de 2021, GESPLAN tramitó solicitud de abono anticipado por la sede de esta Consejería para la anualidad 2021, por un importe de e 206.261,18 €.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, se remite escrito del Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica a GESPLAN (Registro General 799483/2021 y TELP 121703/2021), en el que se concede realizar un abono anticipado por la cantidad de 206.261,18 € correspondientes a la anualidad de 2021, que deberá estar plenamente justificado antes de la finalización del encargo el próximo 16 de diciembre de 2022 y que durante la duración del encargo deberán hacerse justificaciones parciales bimensuales del abono anticipado.

Por lo que se debe proceder a ampliar dicho plazo en base a la nueva fecha de finalización del encargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHZzVfgn1EK1MUWP	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	



Séptimo.- Atendiendo a todo lo expuesto, se entiende necesario el reajuste presupuestario con la incorporación de una dotación presupuestaria para el año 2023 con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.07, Programa 456E "Biodiversidad", Proyecto de Inversión 156G0123 "Planificación y actuaciones", clasificación económica 640.22.00, fondo 7900023, por un importe de 32.300,00 €, con el fin de afrontar las circunstancias descritas en los apartados anteriores, así como ampliar el plazo de ejecución del encargo y de justificación del anticipo de la anualidad 2021.

Anualidad	Importe inicial	Importe modificación	Aplicación Presupuestaria
2020	230.867,07 €	230.867,07 €	156G0123 Planificación y actuaciones (230.867,07 €)
2021	206.261,18 €	206.261,18 €	156G0123 Planificación y actuaciones (206.261,18 €)
2023	-	32.300,00 €	156G0123 Planificación y actuaciones (32.300,00 €)
TOTAL	437.128,25 €	469.428,25€	

El incremento del presupuesto es del 7,38% (32.300,00 €)

Octavo.- El Servicio de Biodiversidad no cuenta con los medios personales y materiales propios para realizar las actuaciones objeto del encargo, careciendo de los perfiles requeridos para llevar a cabo el conjunto de acciones previstas en el Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo, Tenerife

En concreto no cuenta con biólogos especializados en educación ambiental con disponibilidad para desarrollar el 100% de las tareas contempladas en el campo en su horario laboral. Por otro lado las características del trabajo a realizar, exigen un horario que incluye días de fines de semana y festivos que exceden de la jornada laboral normal del personal laboral adscrito al servicio de Biodiversidad, no pudiendo ser abordado por dicho personal. Además el servicio de Biodiversidad carece del vehículo necesario para acometer los trabajos objeto del encargo.

Noveno.- Dado el resultado satisfactorio de las actuaciones realizadas por la empresa GESPLAN, que ha estado a cargo de la gestión del Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo desde el inicio, se opta por dar continuidad a su intervención, ya que es necesario contar con personal especializado y el actual equipo de trabajo ha sido formado para realizar las actuaciones recogidas en el encargo, Por ello, la continuidad del actual encargo supone aprovechar la inversión realizada y una mayor eficiencia económica.

Décimo.- Con fecha 05 de diciembre de 2022 (N.º Registro General 2036839/2022 y N. Registro: RGE 619568/2022) se remite la conformidad de aceptación por parte del Consejero

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobnodedecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHZzVfgn1EKLMUWP	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	



Delegado de la empresa GESPLAN, para la modificación de la Orden Nº 298/2020, de 05 de noviembre, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio denominado "Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo, Tenerife"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC n.º 136, de 17.07.19), se establece que: "La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas."

De conformidad con la disposición final segunda del Decreto 54/2001, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su apartado dos, se establece que se suprime la Viceconsejería de Medio Ambiente cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, salvo las relativas a seguridad y emergencias, que se atribuyen a la consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Segundo. La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería), es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias, en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Tercero. De otro lado, dicho Reglamento Orgánico, en los artículos 35.10, 37.1a) y 36.10 atribuye a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente las siguientes funciones:

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHZzVfgnlEKlMUWP	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	



- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódicos del estado de conservación de las especies, subespecies o poblaciones incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y en el LESRPE y de otras que pudieran estar amenazadas, para su inclusión, exclusión o cambio de categoría.
- Vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves.
- Remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente información sobre las medidas de conservación, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas de conservación, y la comunicación anual relativa a su estado de conservación

La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cuarto. Corresponde al Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Quinto.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hhZzVfgn1EK1MUWP	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	





Sexto.-Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2020 y 2021, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN, S.A. acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.



Consta el expediente de Declaración Responsable relativa al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 7 de abril de 2022.

Séptimo. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la Disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo. Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHZzVfgn1EK1MUWP	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	



Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Noveno. Mediante Orden de esta Consejería nº 187/2019, de fecha 11 de julio de 2019, modificadas posteriormente por las Órdenes n.º 39/2019 de 30 de septiembre de 2019 y n.º 47/2019 de 7 de octubre de 2019, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Décimo. La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

Undécimo. El presente expediente está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de junio de 2022, por el que se aprueba modificación segunda del Acuerdo de Gobierno del 20 de enero de 2022, por el que se suspende durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2022 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, apartado 5:

«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHZzVfgn1EK1MUWP	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	



Acuerdo.

Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes "Next Generation UE", correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe. Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) de esta Consejería, sólo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»

Duodécimo. La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Décimotercero. El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación, con especial atención a las acciones de publicidad en los proyectos a elaborar, debido a la cofinanciación de estas actuaciones mediante el Programa Operativo Canarias FEDER 2014-2020.

Además de la normativa general y sectorial aplicable a este tipo de actuaciones, dado que las mismas podrán ser cofinanciadas en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, deberán cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

- a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHZzVfgn1EK1MUWP	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	



- b) Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C(2015) 5853 de 13 de agosto de 2015, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Canarias", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Canarias, en España.
- c) Orden de 30 de abril de 2015, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del "Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Canarias", promovido por la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.
- d) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Así mismo, se deberá cumplir, en lo que a cada parte corresponda, las siguientes obligaciones:

- a) Conservar toda la documentación e información relativa a las actuaciones realizadas hasta cuatro años después del cierre del Programa Operativo FEDER 2014-2020. Dicho plazo quedará interrumpido si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión Europea.
- b) Poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Gobierno de Canarias, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación referida las actuaciones cuando sea requerida, y a colaborar en las labores de control y verificación.
- c)

Décimocuarto.- Se adjunta Declaración de adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 10 de marzo de 2022.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el incremento del gasto del servicio denominado "PROYECTO EXPERIMENTAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL USO PÚBLICO EN LA COSTA DE PUNTA DEL HIDALGO, TENERIFE", encargado a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), por importe de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (32.300 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.07, Programa 456E "Biodiversidad", Proyecto de Inversión 156G0123 "Planificación y actuaciones", clasificación económica 640.22.00, fondo 7900023, para el ejercicio 2023; ampliar el plazo de

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHzVfgnlEKlMUWP	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	



justificación del abono anticipado de la anualidad 2021 y ampliar al plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de junio de 2023.

Segundo.- Modificar la Orden N.º 298/2020 de 5 de noviembre de 2020, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio relativo a "Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo, Tenerife", para lo que se hace necesario modificar los apartados Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto, así como su Anexo III, que quedan redactados de la siguiente forma:

1.- EL Resuelvo Segundo queda redactado de la siguiente manera:

«Segundo.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (469.428,25 €), desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2020: 230.867,07 €
- Anualidad 2021: 206.261,18 €
- Anualidad 2023: 32.300,00 €

El presupuesto detallado se incluye en el Anexo III.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN, S.A.»



2.- EL Resuelvo Cuarto queda redactado de la siguiente manera:

«Cuarto- El plazo de ejecución será desde el día de la notificación efectiva de la presente Orden a la empresa pública Gesplan, hasta el 30 de junio de 2023.

3.- EL Resuelvo Quinto queda redactado de la siguiente manera:

«Quinto.- El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN S.A., previa presentación de las facturas electrónicas (a fin de facilitar la cumplimentación de dicha factura se informa que el código DIR3 a cumplimentar es A05033175) de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas. Junto a la última factura se entregará

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHZzVfgn1EK1MUWP	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	



el contrato de alquiler y las facturas de los vehículos necesarios para la prestación del servicio. Las facturas de los terceros contratados se adjuntarán con la relación valorada del gasto incurrido cada vez que se facture.

Las facturas se entregarán en los 5 días posteriores a la entrega de los trabajos anuales, y a ellas se adjuntará copia del registro de entrega de la relación valorada de gastos, así como de la documentación correspondiente cuando se trate de pagos a final de año.

Se deberá presentar una relación valorada de gastos de forma bimensual durante todo el desarrollo del encargo acorde con el presupuesto del Anexo III.

Para el abono de las facturas será necesaria la correspondiente propuesta de pago de la Jefa de Servicio de Biodiversidad y la aprobación del pago por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Así mismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte del director técnico de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

En cuanto a la forma de pago se realizará en el último mes de cada anualidad mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN, respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado de cada una de las anualidades del presente encargo, en su ejercicio presupuestario, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación establecidas en la Resolución de 26 de marzo de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, adoptada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 26 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Canarias Nº 73 de 14 de abril de 2020).

El plazo para la justificación del anticipo correspondiente a la anualidad 2021 se amplía hasta la finalización del encargo, debiéndose presentar justificaciones parciales bimensuales del abono anticipado.

Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación del Jefe de Servicio de Biodiversidad y la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

4.- EL Resuelvo Sexto queda redactado de la siguiente manera:

«Sexto.- Se establecen las siguientes entregas de documentación:

- *Una primera entrega antes del 15 de diciembre de 2020 correspondiente a los trabajos realizados hasta la fecha. Memoria parcial primera y documentación anexa.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO		Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45		Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHZzVfgn1EK1MUWP		 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54		



- Una segunda entrega antes del 28 de mayo de 2021 correspondiente a los trabajos realizados hasta la fecha. Memoria parcial segunda y documentación anexa.
- Una tercera entrega antes de 16 de diciembre de 2021 correspondiente a todos los trabajos realizados hasta la fecha desde su inicio. Memoria parcial tercera y documentación anexa.
- Una cuarta entrega antes de 28 de mayo de 2022 correspondiente a todos los trabajos realizados en el año 2022 hasta la fecha. Memoria parcial cuarta y documentación anexa.
- Una quinta entrega antes de 16 de diciembre de 2022 correspondiente a todos los trabajos realizados durante todo el proyecto. Memoria parcial quinta y documentación anexa.
- Una sexta entrega y final antes de 30 de junio de 2023 correspondiente a todos los trabajos realizados durante todo el proyecto. Memoria final y documentación anexa.

El contenido, detalle de entrega y formato se ajustará a lo establecido en el Anexo II.

Los trabajos serán entregados a través del Registro, a la atención del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente con sedes en el Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, en la isla de Tenerife.


La Dirección Técnica de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente someterá, tras su entrega por parte de GESPLAN, S.A., a revisión a cada uno de los documentos con el objeto de evaluar si se ajustan al contenido, formato y requisitos exigidos en el Anexo I.

La finalización de esta revisión abarcará al menos un mes, y no más de tres, a contar desde el plazo de entrega de los documentos y, solo en el caso que los resultados de la misma arrojen el incumplimiento de alguno de los aspectos revisados, será necesaria su comunicación a GESPLAN, S.A. con el objeto que proceda a la subsanación correspondiente.

En los casos en los que la revisión realizada por la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente haya detectado algún tipo de omisión o error en alguno de los documentos entregados por GESPLAN, S.A., ésta dispondrá de un plazo máximo de un mes, contados a partir del plazo en que se les informe de la necesidad de subsanación de errores, para elaborar y hacer entrega del correspondiente documento final adecuadamente corregido.

A la finalización de los trabajos se entregará la documentación, en formato digital e impreso, según las directrices recogidas en el Anexo II.

Toda la documentación producto de esta contratación, desarrollados tanto por la empresa pública GESPLAN, S.A. como por terceros, deberán señalar su inclusión en el marco del desarrollo del programa operativo de la región de Canarias en la aplicación del Fondo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHzzVfgn1EK1MUWP	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	





Europeo de Desarrollo Regional (PO FEDER Canarias 2014-2020). Para ello figurará en todos los documentos referencias al mismo, así como la iconografía pertinente.

5.- El Anexo III queda redactado de la siguiente manera:

«ANEXO III

Encargo Proyecto Punta del Hidalgo con ampliación hasta 30/06/2023					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
COSTES DIRECTOS					
PERSONAL					
mo.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	926,00	34.410,16 €
mo. 001	h.	Titulado Superior	37,16 €	8.064,00	299.658,24 €
Total Personal					334.068,40 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico.	43,87 €	7,00	307,09 €
MT.0110	Ud.	Botas de trabajo para uso forestal reforzada.	25,85 €	4,00	103,40 €
MT.0160	Ud.	Protección ocular de uso general.	1,65 €	4,00	6,60 €
MT.0210	Ud.	Guante corto.	1,70 €	4,00	6,80 €
MT.0430	Ud.	Chaqueta polar	11,85 €	4,00	47,40 €
MT.0410	Ud.	Traje de agua	6,71 €	4,00	26,84 €
MT.0472	Ud.	Camiseta alta visibilidad manga corta	7,49 €	24,00	179,76 €
MT.0480	Ud.	Pantalón 67% poliéster 33% algodón	13,18 €	8,00	105,44 €
MT.0440	Ud.	Gorra visera	1,96 €	4,00	7,84 €
MT.0520	ud	Formación en materia de Seguridad y Salud	15,25 €	3,00	45,75 €
MT.0530	Ud.	Botiquín portátil de obra	47,04 €	1,00	47,04 €
MT.0545	Ud.	Material sanitario específico	37,20 €	4,00	148,80 €
MT.0540	Ud.	Reposición material sanitario	28,20 €	2,00	56,40 €
MT.0550	Ud.	Extintor de polvo químico ABC	55,06 €	2,00	110,12 €

13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHZzVfgnlEK1MUWP	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	



Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud					1.199,28 €
MEDIOS					
MQ,3075	Jor	Vehículo ligero. Turismo mediano sin conductor	31,29 €	615,00	19.243,35 €
MT.2090	Lt	Gasóleo A	1,07 €	5.360,00	5.735,20 €
Sin código	P.A.J.	Material fungible y hide de madera	23.760,87 €	1,00	23.760,87 €
Sin código	P.A.J.	Asistencia externa redacción proyecto	14.445,00 €	1,00	14.445,00 €
Sin código	P.A.J.	Material y desarrollo curso de formación intérpretes a entidades locales	4.945,92 €	1,00	4.945,92 €
Sin código	P.A.J.	Asistencia externa para diseño material divulgativo: paneles, guía, etc.	14.766,00 €	1,00	14.766,00 €
Sin código	P.A.J.	Materiales y medios auxiliares no contemplados en los conceptos anteriores	2.000,00 €	1,00	2.000,00 €
Total Medios					84.896,34 €
Total Coste Directo					420.164,02 €
Costes Indirectos (2,5%)					10.504,10 €
Gastos Generales (9%)					38.760,13 €
TOTAL PRESUPUESTO					469.428,25 €

Resumen costes del personal		
Categoría profesional	Nº personas	Presupuesto
Titulado Superior	3	334.068,40 €
Total presupuesto personal		334.068,40 €
% Coste de Personal sobre el total de Costes Directos		79,5%

Tercero.- En todo aquello que no ha sido expresamente modificado por la presente Orden, sigue vigente lo dispuesto en la Orden N.º 298/2020 de 5 de noviembre de 2020 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio relativo a "Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo, Tenerife", modificada posteriormente por las Orden N.º

14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHZzVfgnlEKlMUWP	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	



463/2021, de 15 de diciembre de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Cuarto.- Notificar la presente Orden a GESPLAN, S.A.



Quinto.- En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicarse por parte de la entidad encomendante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realiza el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

José Antonio Valbuena Alonso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/12/2022 - 18:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 472 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 13/12/2022 08:03:45	Fecha: 13/12/2022 - 08:03:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XvcJr2wHRV2TB-N9hHzzVfgn1EK1MUWP	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 08:04:54	

